



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyaca

Resolución Número 040051 de 26 MAY 2026

Por la cual se causa una novedad en un nombramiento provisional y se adoptan otras decisiones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales No. 1714 del 28 de octubre del 2022 y Decreto No. 139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en el capítulo VII del Decreto 1278 de 2002, establece los traslados como una situación administrativa, inherente a los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad.

Que el artículo 2.4.5.1.2, en el capítulo I del Título 5 del Decreto No. 1075 de 2015, referente a proceso ordinario de traslado desarrolló la figura de traslados de docentes y directivos docentes.

Que el Artículo 2.4.6.1.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, determina: "*Alumnos por docente. Para la ubicación del personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural*".

Que mediante Circular No. 001 del 13 de enero de 2021 la Sectorial determinó las directrices para la reorganización de las plantas de personal docente y directivo docente, mediante oficio de fecha 05 de diciembre 2025, la Dirección Técnico Pedagógica radica Consolidado del Estudio Técnico de Planta para la vigencia 2026, realizado para las 255 Instituciones Educativas Oficiales. Resultado del estudio se identifica una insuficiencia académica en el área Técnica Sistemas, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA** del Municipio de **LA CAPILLA**.

Que, mediante Resolución No. 2142 de fecha 17 de marzo de 2017 se nombró a MARIA CAMILA MORENO PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1049631239 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA del Municipio de LA CAPILLA, con nombramiento Provisional en vacante definitiva en el área Técnica Sistemas.

Que, verificada las vacantes definitivas a proveer en el Departamento de Boyacá, se evidencia que no existe ninguna en el área Técnica Sistemas, en la planta de cargos del Departamento, por consiguiente, a pesar de que fue nombrada como docente en el área Técnica Sistemas, se hace necesario revisar si cumple el perfil y las funciones en otra área del conocimiento.

Que, en aplicación al artículo 11 del Decreto No. 2105 de 2017 que modificó el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 de 2015 Sobre Terminación del nombramiento provisional, en su parágrafo 2 establece: "*Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad*".



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyaca

Resolución Número 04005 de 26 MAY 2026**Por la cual se causa una novedad en un nombramiento provisional y se adoptan otras decisiones**

Que, se identificó la existencia de una vacante definitiva en el Nivel de Primaria en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH** del Municipio **CHINAVITA** por renuncia de la docente LUZ YAMILE DIAZ SOLANO.

Que, mediante Resolución No. 0003842 del 18 marzo de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos Docentes y Docentes del sistema especial de carrera docente se dictan otras disposiciones.

Que, teniendo en cuenta que la docente, ostenta el título de LICENCIADO EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA, cumple el perfil para el Nivel de Primaria de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 0003842 del 18 marzo de 2022, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Con fundamento en lo expuesto, resulta procedente generar la novedad administrativa correspondiente al **cambio de área de desempeño** de la educadora, pasando del área Técnica Sistemas al Nivel de Primaria.

En consecuencia, en aplicación al decreto 2105 de 14 de diciembre de 2017 y teniendo en cuenta la insuficiencia académica, así como la existencia de una necesidad del servicio educativo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH del municipio de CHINAVITA, resulta procedente el traslado sin solución de continuidad de la docente MARIA CAMILA MORENO PATIÑO, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH del Municipio de CHINAVITA en el Nivel de Primaria, a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

Que el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación como Ente Territorial Certificado en materia educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo, en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar la novedad correspondiente al **cambio de área de desempeño** de la educadora MARIA CAMILA MORENO PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1049631239, pasando del área Técnica Sistemas al Nivel de Primaria.

Artículo 2. Trasladar a partir de la firmeza de la presente resolución a la docente MARIA CAMILA MORENO PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1049631239, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA** del municipio de **LA CAPILLA**, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH**, del Municipio de **CHINAVITA**, como docente en el Nivel de Primaria, dentro de la Planta Global de cargos administrados de la Secretaría de Educación de Boyacá, por lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 3. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, ante la Secretaría de Educación del



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 04005 de 26 MAY 2026**Por la cual se causa una novedad en un nombramiento provisional y se adoptan otras decisiones**

Departamento de Boyacá, radicando el escrito en el sistema institucional de atención al ciudadano SAC.

Artículo 4. Notificar personalmente la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 67 de CPACA.

Artículo 5. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

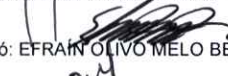
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Tunja, a los **26 MAY 2026**

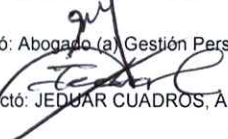

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

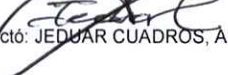

Revisó: Abogado Despacho Sedboyacá


Aprobó: HERNÁN FELIPE AGUILAR BLANCO – Director Administrativo y Financiero


Aprobó: CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano


Revisó: EFRAÍN OLIVO MELO BÉCERRA (E), Profesional Especializado, Líder Gestión Personal


Revisó: Abogado (a) Gestión Personal.


Proyectó: JEDUAR CUADROS, Auxiliar Administrativo – Gestión de personal